



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 13-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 01 de octubre del 2024

#### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1233-SG., solicita ratificación de la Resolución Decanal N° 267-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; contenido en la Carta N° 557-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico (e); y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, por Resolución Decanal N° 267-2024(2)-D-FA-UNAMBA de fecha 19 de julio del 2024, se Aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, en conformidad a las consideraciones en el presente acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 557-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico (e), remite al Presidente del Consejo Universitario, la Carta N° 188-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, adjuntando la Resolución Decanal N° 267-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, acuerda ratificar la Resolución Decanal N° 267-2024(2)-D-FA-UNAMBA de fecha 19 de julio del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector Académico al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 13-2024-CU-UNAMBA**

Abancay, 01 de octubre del 2024

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 267-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, de fecha 19 de julio del 2024; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

*Artículo Primero. - Aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el número de plazas vacantes para el proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, en conformidad a las consideraciones en el presente acto Resolutivo.*

**ARTICULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas correspondientes, para su conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**Distribución**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
OAJ  
F. Adm.  
D. Acad. Adm  
EP. Adm Filial Tambobamba  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaria General  
Archivo.

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
*Abg. Lida I. Paniura Rodas*  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
34  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2024(2)-D-FA-UNAMBA**

Abancay, 19 de julio de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 135-20234-D-EPA-FA-UNAMBA del Director de la Escuela Profesional de Administración, quien remite la propuesta del número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba; el expediente proveído por el Decano (i) de la Facultad de Administración, dispone Aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración el número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II y otros forman parte del presente acto resolutorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, mediante la Resolución N° 006-2024(2)-R-UNAMBA; el Rector (i) de la UNAMBA, Reconoce con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria la asunción de Decano (i) de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Mg. Elio Nolasco Carbajal, Docente Ordinario, por corresponder el orden funcional que establece el Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y por ser el único miembro hábil del Consejo de Facultad de Administración, elegido en las elecciones democráticas de la UNAMBA;

Que, por Resolución N° 019-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 14 de mayo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria, resuelven Ampliar la Designación del MBA. Elio Nolasco Carbajal, como Decano (i) de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con retención de su cargo de origen; asimismo, mediante Proveído N° 596-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 14 de junio del 2024, el Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU; hace llegar, visto el Informe N° 0193-2024-SUNEDU-URGT-LAAP, de fecha 14 de junio de 2024, mediante el cual se concluyó que corresponde declarar procedente la solicitud de registro de datos de las autoridades, formulada por la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; donde entre a otras autoridades al Mg. Elio Nolasco Carbajal, registra los datos, como Decano (i) de la Facultad de Administración en el siguiente periodo del 26 de mayo del 2024 hasta 31 de julio del 2024;

Que, conforme prescribe el Art. 52 del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de Presidir el Consejo de Facultad, dirigir administrativamente la Facultad, dirigir académica la Facultad a través del Director del Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional y Directores de las Unidades de la Facultad de Administración;

Que, el Estatuto vigente de la UNAMBA, en su Art. 374°, establece literalmente; excepcionalmente, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta a su respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, en el Art. 47° y literal e) de las atribuciones del Consejo de Facultad de Administración, proponer anualmente el Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para los estudios de pregrado, teniendo en cuenta las propuestas de las Escuelas Profesionales;

Que, por Resolución N° 098-2023-CFA-FA-UNAMBA de fecha 08 de mayo del 2023; el Consejo de Facultad de Administración, Resuelve PROPONER por acuerdo unánime de los miembros del Consejo de Facultad de Administración ante el Consejo Universitario, el incremento de 02 plazas vacantes adicionales para la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y 02 plazas vacantes adicionales para la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, en cada Proceso de Admisión Extraordinario II de la Universidad Nacional





**RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2024(2)-D-FA-UNAMBA**

Abancay, 19 de julio de 2024

Micaela Bastidas de Apurímac, para ser ocupadas por los postulantes del Colegio de Alto Rendimiento de Apurímac, en orden de méritos;

Que, mediante Carta N° 135-20234-D-EPA-FA-UNAMBA de fecha 18 de julio del 2024; del Director de la Escuela Profesional de Administración, quien remite la propuesta del número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, que en anexo de cuatro (04) folios, constituye el expediente de plazas vacantes;

Que, mediante el expediente proveído por el Decano (i) de la Facultad de Administración, dispone Aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración el número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba; y,

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Reglamento de Investigación, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 019-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Decano (i).

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el número de plazas vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, en conformidad a las consideraciones en el presente acto Resolutivo.

Tabla N° 01. Número de Plaza Vacantes Filial Tambobamba proceso de Admisión 2025-I

Examen de Admisión	Ordinario	Extraordinari o - I		Extraordinari o - III							CPU- UNAMBA - ABANCAY	TOTAL ADMISIÓN		
		0	0	Titulados Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Primeros puestos	Personas con Discapacidad	Deportistas destacados	Plan integral de reparaciones y víctimas e hijos de víctimas del terrorismo			Convenio con el Colegio de Alto Rendimiento de Apurímac	
Escuela Profesional Admisión 2025-I	Primera Opción	0	0	01	01	01	05	03	01	01	02	06	08	52
Administración	19	04	01	01	01	01	05	03	01	01	02	06	08	52
Total	19	04	01	01	01	01	05	03	01	01	02	06	08	52

Tabla N° 02. Número de Plazas Vacantes Filial Tambobamba proceso de Admisión 2025-II

Proceso de Admisión 2025-II	Ordinario	Extraordinario 2025-III			CPU	Total Admisión
		Proceso de Admisión 2025-II	Titulados o graduados	Traslados internos		
Escuela Profesional						
Administración	28	03	02	02	15	50
Total	28	03	02	02	15	50

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR** la presente Resolución ente el cargo del Vicerrectorado Académico de la UNAMBA, para su conocimiento y ratificación por el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** al Director de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba y a los Órganos de la Administración Interna, quienes adopten las acciones correspondientes que se deriven de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Director de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, Director de Admisión, Director de la Unidad de Servicios Académicos y Órganos de la Administración Interna, para su conocimiento y demás fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2024(2)-D-FA-UNAMBA

Abancay, 19 de julio de 2024  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
Facultad de Administración  
*Elio Nolasco Carbajal*  
MBA. Elio Nolasco Carbajal  
DECANO (T)

**Distribución:**

- C.U.
- V.R. Acad.
- Decanato
- D. D. Acad. Adm.
- D.EP. Adm. Filial Tambobamba
- U. SS.AA
- D.G.A.
- U. RRHH
- E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
*Jose Carlos Vilela Narvéez*  
Mg. José Carlos Vilela Narvéez  
SECRETARIO ACADÉMICO